

DECRETO N° 070/08

VISTO:

La Resolución N° 2207/08 del Concejo Deliberante local, que diera origen al Decreto de este Departamento Ejecutivo Municipal N° 053/08 de fecha 9 de mayo de 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido cuerpo legislativo mediante Resolución N° 2223/08 dada en la sala de sesiones a los 5 días del mes de junio de 2008, modifica la cantidad de bolsones alimentarios que se establecieron en la Resolución N° 2207/08, los que deben considerarse en una cantidad de 1.519 y no 1.500 como erróneamente se fijó, así como el monto a erogar por dicha adquisición;

Que por tal motivo debe procederse a modificar el Decreto N° 053/08, estableciendo claramente la cantidad definitiva de módulos alimentarios que deben ser entregados, como así también el monto total de la erogación a realizar por la administración municipal;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 053/08, de fecha 9 de mayo de 2008, donde dice:

“ADJUDICASE a MASABORES MAYORISTAS, con domicilio en Av. España 350 de Capilla del Monte, la compra directa de 1.500 (mil quinientos) bolsones alimentarios por un total de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil)”;

debe decir por ser lo correcto:

“ADJUDICASE a MASABORES MAYORISTAS, con domicilio en Av. España 350 de La Falda, la compra directa de 1.519 (mil quinientos diecinueve) bolsones alimentarios por un total de \$ 45.023,16.- (pesos cuarenta y cinco mil veintitrés con diez y seis centavos)”.

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de junio de 2008.-

Firmado: JUAN CALDERATO
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MUNICIPAL